



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0299-

DECRETO No. DE 2011

11 2 MAY 2011

100 Social

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0161 DEL 24 DE MARZO DE 2011 EN LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que la función administrativa como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 3-b de la Ley 80 de 1993.

Que el parágrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, disponen que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos, o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el Alcalde del Municipio de Pasto a fin de hacer más eficiente y expedito el ejercicio de la función administrativa del Municipio, ve pertinente ampliar la delegación de las funciones en materia de contratación de que trata el Decreto 0161 del 24 de marzo de 2011, en el titular de la cartera de la Secretaría de Infraestructura Municipal, respecto a la contratación para la adquisición de bienes y servicios o la ejecución de obras que sean necesarias, dentro del cumplimiento de sus fines estatales, y del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "QUEREMOS MAS – PODEMOS MAS" (Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2008).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Modificar parcialmente el artículo 1º del Decreto 0161 de marzo 24 de 2011 en el sentido de delegar en el Secretario de Infraestructura Municipal la competencia para adelantar los procesos contractuales a nombre del Municipio de Pasto, por valor de hasta DOSCIENTOS (200) SMLMV, para la adquisición de bienes y servicios o la ejecución

Alcalde
1305-11
1048



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0299 - DE 2011

12 MAY 2011

de obras que sean necesarias para el funcionamiento y ejecución de los proyectos de inversión, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 “QUEREMOS MAS – PODEMOS MAS”, aplicando los procedimientos que la normatividad establezca.

ARTICULO 2º.- Las demás disposiciones no modificadas por el presente Decreto, se mantendrán vigentes en su totalidad.

ARTÍCULO 3º.- Para los fines legales pertinentes, envíese copias del presente acto administrativo a la Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Contratación Pública, y a la Oficina de Control Interno.

ARTICULO 4º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 MAY 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Maria Claudia Calvache S.

Proyectó: MARIA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública